

MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, PROCESO RAD No. 2019-01029-00

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Vie 19/11/2021 4:38 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES SAS
DEMANDADOS:	DIEGO FERNANDO CORDOBA LONDOÑO Y SERGIO ANDREY RAMIREZ SANCHEZ
RADICACION:	76001-40-03-029-2019-01029-00

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago, el auto que ordena seguir adelante la ejecución y auto que decreta acumulación.

MES ADEUDADO	CANON
Sep-19	\$ 425.627
Oct-19	\$ 998.081
Nov-19	\$ 998.081
CÁNONES QUE SE CAUSARON CON POSTERIORIDAD AL MANDAMIENTO DE PAGO Y HASTA LA ENTREGA DEL INMUEBLE QUE FUE EL DÍA 06/02/2020	
Dic-19	\$ 998.081
Ene-20	\$ 998.081
Feb-20	\$ 205.126
CLAUSULA PENAL	\$ 1.976.162
ABONO	\$ 800.000
TOTAL ADEUDADO	\$ 5.799.239

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRESINTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 5.799.239.**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca

T.P. No. 162.809 del C.S.J.



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 327608

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 67039049**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	162809	29/10/2007	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CALLE 10 # 4-47 PISO 10	VALLE DEL CAUCA	CALI	4852500 - 3212014370
Residencia RADICACIONAFIANSABOGOTA@GMAIL.COM	VALLE DEL CAUCA	CALI	4852500 - 3212014370
Correo	LIZZETHAGREDO18@HOTMAIL.COM; JURIDICOAFIANSA@GMAIL.COM;RADICACIONAFIANSABOGOTA@GMAIL.COM		

Se expide la presente certificación, a los **29** días del mes de **julio** de **2021**.

Consejo Superior de la Judicatura
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

